



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Noviembre once (11) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de MILENA SMITH BURGOS RAMÍREZ contra la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO - COONFIE. Radicación 2022-00572-00.

Efectuado el examen preliminar de rigor a la demanda ejecutiva propuesta por MILENA SMITH BURGOS RAMÍREZ contra la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO - COONFIE, se aprecia que adolece del siguiente defecto:

1. No se allega presentación personal en notaria o constancia de remisión por correo electrónico del poder conferido por la parte demandante a la Dra. Sofía del Pilar Bermúdez Narváez, estudiante de derecho de la Universidad Surcolombiana.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

DISPONE

PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva propuesta por MILENA SMITH BURGOS RAMÍREZ contra la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO - COONFIE.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles a la parte demandante para que subsane la falencia detectada en la demanda, so pena de rechazarla.

TERCERO: RECONOCER personería a la Dra. Sofía del Pilar Bermúdez Narváez, estudiante de derecho de la Universidad Surcolombiana, respecto a este proveído.

Notifíquese;

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza